



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **29/09/2020**

VISTO la Actuación N° 378/19 del registro de la Auditoría General de la Nación, las Actuaciones N° 376/18, 377/18, 378/18, 379/18, 380/18, 381/18 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) efectuó una auditoría de gestión referida a: " Cumplimiento del régimen regulatorio de los Contratos PPP-RARS (Corredores A, B, C, E, F y SUR)".

La Ley 27.328 de Contratos de Participación Público-Privada prevé que Auditoría General de la Nación incluya en cada plan de acción anual la auditoría de la totalidad de los contratos de participación público-privada existentes, su desarrollo y resultado.

Que teniendo en cuenta los objetivos del informe, el periodo auditado comprendió desde los actos preparatorios en el año 2017 hasta la firma de los contratos PPP referidos a los seis corredores citados en el mes de julio del año 2018.

Que el informe fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por las Resoluciones AGN 26/15 y 187/16, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso b) de la Ley 24.156.

Que los organismos auditados han formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que se propusieron dos Proyectos de Informes de Auditoría para su tratamiento por el Colegio de Auditores.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha **16/09/2020**, decidió lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 1°: Aprobar por mayoría el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Público Privada, la Dirección Nacional de Vialidad, el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Economía y el BICE, que tuvo por objeto: "Cumplimiento del régimen regulatorio de los Contratos PPP-RARS (Corredores A, B, C, E, F y SUR)" producido por miembros del Comité de Expertos del Equipo PPP (conformado por Disposición 194/18-AGN) que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, con el voto favorable de los Auditores Generales Dr. Francisco Javier Fernández, Dr. Juan Ignacio Forlón, Dr. Gabriel Mihura Estrada y Lic. María Graciela de la Rosa. Anexar a la presente la nota de fecha 24/08/20 suscripta por los mismos. Los Auditores Generales Dr. Alejandro Nieva, Dr. Miguel Ángel Pichetto y Presidente Lic. Jesús Rodríguez votan en forma negativa el Informe mencionado por los fundamentos que se anexan a la presente e incorporan su voto en minoría.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Economía, de la Subsecretaría de Participación Público Privada, del Ministerio de Transporte de la Nación, del Ministerio de Obras Públicas, de la Dirección Nacional de Vialidad, y la Sindicatura General de la Nación, la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 117/2020-AGN